

Proceso: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
Demandante: CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
Demandado: JACCEL JOHANNA LOPEZ LOPEZ
Radicado: 50001311002- 2018-00337 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

164

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que se advierte que en el presente asunto, es muy probable que no se alcance a proferir de fondo en este asunto antes de concluido este año, dado que el calendario para practica de prueba de ADN, así como la incorporación del resultado al expediente de manera pronta, de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del artículo 121 del CGP, desde ya y de manera excepcional se dispone:

Prorrogar el término para resolver la instancia en este proceso hasta por seis (6) meses, contados a partir del día 2 de octubre del 2019.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, se fija la hora 2:00 P.M., del día 18 del mes de noviembre del año 2019, a fin de que tenga lugar la audiencia programada mediante auto proferido en audiencia de fecha 14 de mayo del 2019 (fl.147). Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a la parte demandante y para tal fin que por secretaría se establezca comunicación telefónica para informarle a la misma de lo aquí dispuesto. Déjense las constancias secretariales a que haya lugar de la gestión telefónica realizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO